



ESPAÑA

10	ES	11	NUMERO	245372	10	Y
		12	FECHA DE PRESENTACION	22-9-78		

PROCEDE DE LA PATENTE DE INVENCION No 473.625

**MODELO DE UTILIDAD**

RC/MCH

13	PRIORIDADES:	14	FECHA	15	PAIS
16	NUMERO				
<b>CADUCADO</b>					
17	FECHA DE PUBLICIDAD	18	CLASIFICACION INTERNACIONAL		
			A62B 9/06		
19	TITULO DE LA INVENCION				
	BOQUILLA ANATOMICA PARA MASCARAS SUBACUATICAS.				
20	SOLICITANTE (ES)				
	INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION (INDER)				
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
	Ciudad de la Habana - CUBA				
21	INVENTOR (ES)				
	Dr. Orlando de Cárdenas Sotelo, el cual ha cedido sus derechos a la entidad solicitante.				
22	TITULAR (ES)				
23	REPRESENTANTE				
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU				

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una boquilla anatómica para máscaras subacuáticas.

5 Dicha boquilla está constituida de un material termoplástico y pertenece al tipo de las que incorporan un conducto para toma de aire que comunica con una abertura existente en la propia boquilla.

10 Hasta el momento se conocen y se vienen utilizando boquillas para actividades subacuáticas que cuentan en las conteras de la embocadura de la boquilla con segmentos de material termoplástico, que toman la impresión parcial de algunos dientes. Es interesante también constatar la existencia de la patente soviética nº 17.7285, consistente en una boquilla para aparatos de oxígeno, cuyas características se centran en que su cuerpo está provisto de profundidades para los dientes a todo lo largo de los rebordes alveolares, cubriendo los dientes y las encías.

15 Dentro de la amplia gama de boquillas existentes en el mercado, caben destacar también los fabricados de la firma francesa LA SPIROTECHNIQUE, en los que la boquilla cuenta con dos suplementos de material termoplástico insertados en las conteras de la embocadura de las boquillas convencionales. Esta boquilla es sumergida en agua caliente durante un minuto, mordiendo y copiando sólo seis  
20 dientes.

25 Evidentemente, al tomar las conteras de embocadura la impresión parcial de sólo seis dientes, no existe retención sin esfuerzo de mordida, lo que determina, como consecuencia, el desplazamiento de la misma fuera de la boca, perdiendo el sellaje vestibular con la consiguiente en-  
30

1 trada de agua en la boca.

5 La boquilla anatómica que la invención propone está especialmente concebida para sustituir las conteras de la embocadura, de mordidas, de las boquillas convencionales, permitir un sellaje vestibular completo, eliminar el riesgo de desplazamiento de la boquilla fuera de la boca y disminuir los dolores producidos por fatiga en las articulaciones temporomaxilares y en los dientes, con el consiguiente mayor rendimiento y productividad. ....

10 Así pues, la boquilla que la invención propone, toma una impresión de ambas arcadas dentarias de material termoplástico, respetando la dimensión vertical de reposo y copiando los requerimientos de ambos rebordes alveolares hasta los surcos vestibulares.

15 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de una hoja única de planos en la que en su única figura se ha representado una vista asonométrica de la boquilla.

20 A la vista de esta figura puede observarse como la boquilla 1 contiene una toma de aire 2, adaptable, que se comunica con el interior de la boca a través de la impresión 3 de ambas arcadas dentarias, por una abertura 4 situada en su parte anterior y que se extiende entre ambos caninos, llegando hasta los surcos vestibulares 5.

25 De la estructuración descrita se deducen una serie de ventajas, que han sido comprobadas experimentalmente, consistentes en la consecución de la ubicación de la bo

30

1

quilla sin esfuerzo para su retención, la ausencia total de vibraciones en el tubo durante el ascenso rápido, la ausencia también de irritaciones en los tejidos blandos de la boca y, finalmente, la ausencia de contracciones y de fatiga musculares, lográndose un sellaje vestibular completo que impide la entrada del agua al interior de la cavidad bucal.

5

10

15

20

25

30

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son, en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1

5

10

15

20

25

30

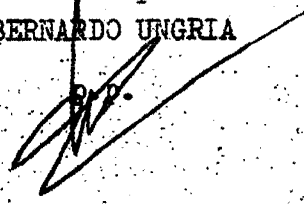
1.- BOQUILLA ANATOMICA PARA MASCARAS SUBACUATICAS, que constituyéndose en material termoplástico y siendo del tipo de las que incorporan un conducto para toma de aire que comunica con la abertura existente en la propia boquilla y más concretamente en su parte anterior, con amplitud equivalente a la distancia entre los caminos, esencialmente se caracteriza porque incorpora relieves y rehundidos en su superficie interna, correspondientes tales relieves y rehundidos a la impresión de ambas arcadas dentarias, respetando la dimensión vertical o de reposo reflejando los requerimientos de ambos rebordes alveolares hasta los surcos vestibulares.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: BOQUILLA ANATOMICA PARA MASCARAS SUBACUATICAS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 22 septiembre 1.978

BERNARDO UNGRIA



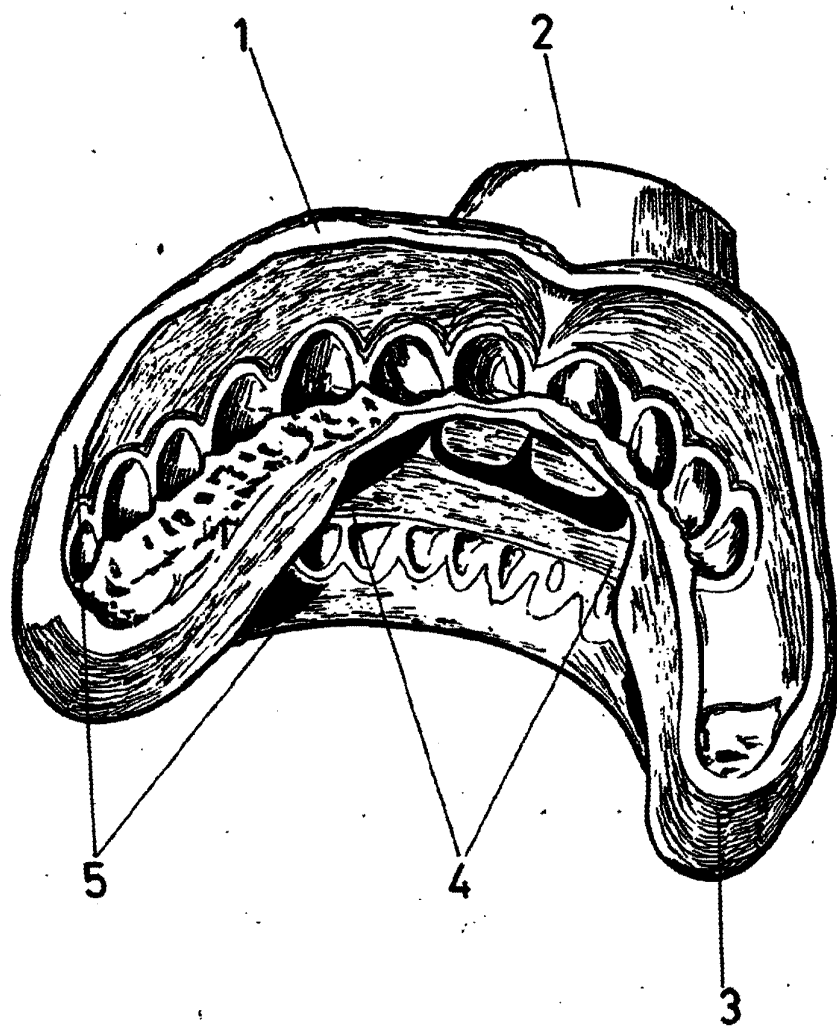


FIG -1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de septiembre de 1978

BERNARDO UNGRIA

P. 1.